

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9463/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día siete de enero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9463, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], en su calidad de Administrador Único Propietario de [REDACTED]. Luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: *“TERMOMETRO INFRARROJO ELECTRONICO DIGITAL DE NO CONTACTO, PARA MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL GRADUADO EN ESCALA CELCIUS, REUSABLE, GRADO MEDICO, CON CERTIFICACION CE Y FDA”, en la cual no fueron aceptados los termómetros entregados en donde solicitamos de la manera más atenta la siguiente información: 1. Informe técnico que se llevó a cabo durante las pruebas realizadas a los Termómetros 2. Metodología, técnica usada durante las pruebas realizadas 3. Marca, números de serie y certificaciones de calibración de los equipos utilizados durante las pruebas técnicas realizadas 4. Certificaciones de calidad y procesos de áreas o laboratorio que realizo las pruebas técnicas 5. Nombre, puesto y credenciales técnicas del Tecnico(s) que realizo las pruebas técnicas 6. Objetivo, Metodología, Análisis, Procedimiento, Preparación de Pruebas incluyendo Ambiente y Resultados 7. Copia de la carta enviada por la empresa [REDACTED] de fecha 30 de Abril de 2020, donde se expone nuestros comentarios en los cuales no estamos de acuerdo con el informe de no conformidad presentado por el ISSS (JAI-030/2020) 8. Copia de la respuesta de parte de la institución (ISSS) de la carta enviada por el Proveedor [REDACTED] en donde se objetan las pruebas técnicas Realizadas de parte del área técnica de la institución 9. Solicitamos copia completa del proceso de compra denominado CONTRATACION DIRECTA 4Q20000023 ORDEN DE COMPRA NO. 031/2020 UACI.” Solicitamos copia del Informe, documento, dictamen y/o reporte técnico; realizado por la persona y área donde contenga la información de las pruebas realizadas, comentarios y resultados obtenidos que efectuaron a los termómetros entregados por la empresa [REDACTED]. Ya que las pruebas de control de calidad se realizan bajo los estándares de la metodología cuantitativa y cualitativa; solicitamos de la manera más cordial posible nos informen bajo cuál de estos dos metodologías de control de calidad realizaron las pruebas a los equipos y cuáles fueron los resultados obtenidos, si fue el caso de utilizar ambas metodologías adjuntar ambos resultados. Solicitamos nos brinden el dato de la temperatura ambiente cuando se realizaron las pruebas, marca, modelo, número de serie del equipo que se utilizó como referencia de los termómetros y el cuerpo de cerámica; y cualquier otro equipo que fue utilizado durante la prueba de calidad. Deseamos saber la fecha última fecha de calibración del termómetro utilizado como referencia en el proceso de control de calidad durante la recepción de los equipos. Solicitamos de la manera más atenta posible incluir la certificación de parte de la FDA del termómetro utilizado de referencia para las pruebas del control de calidad.”* Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (ACABI) del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

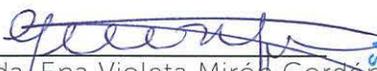
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que de acuerdo a la información solicitada el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, envió la información correspondiente a los requerimientos del 1 al 6 contenidos en los documentos informe de no conformidad y opinión técnica, los cuales se proporcionan en archivos adjuntos.

Asimismo la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales remitió la información de los requerimientos del 7 al 9 los cuales han sido elaborados en versión pública de conformidad al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Y se entregan en archivos adjuntos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdova  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

